

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 246/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Daniel Horacio ABIRICHA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos - prácticos de la asignatura Termodinámica, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.1 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 246/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 246/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación del examen de re válida de la asignatura Termodinámica, exceptuándolo de lo establecido en el

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

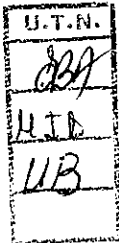
-2-

///.-

capítulo 5.7.1 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Daniel Horacio ABIRICHA,
legajo nro. 01-09920-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 692/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO